

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: COPIADO DE OTRA CAUSA POR MAL REGISTRADA

Expediente Origen de la Presentación (Co: PREFIJO:SINUMERO:51163SUFIJO:2017

Fecha del Escrito (Copia): 4/2/2022 20:40:00

Firmado por (Copia): CAPALBO Marta Monica (27177130775) - JUEZ

Organismo Origen de la Presentación (Cop: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - SAN ISIDRO

Presentado por (Copia): CAPALBO MARTA MONICA (marta.capalbo@pjba.gov.ar)

Texto con 5 Hojas.

OFICIO ELECTRÓNICO

San Isidro, DE FEBRERO DE 2022

Registro General de Subastas Judiciales

Seccional de San Isidro

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela, en los autos caratulados "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERM C/ GONZALEZ DIEGO JAVIER Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (expte. N° SI-51163-2017) a fin de comunicarle que se ha dispuesto: *"San Isidro, 13 DE MAYO DE 2021. Y Vistos: En atención que la documentación acompañada en el escrito a despacho fue remitida electrónicamente corresponde: dejar aclarado que el profesional queda constituido en depositario del escrito que respalda la petición y su documental, sentado ello, seguidamente se procede a proveer lo peticionado: Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. En atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decretase la venta en pública subasta del automotor al que se refiere el certificado de dominio acompañado electrónicamente al mejor postor, sin base al mejor postor, por intermedio del martillero designado MARIANO M. ESPINA RAWSON (h.), con domicilio en la calle Uruguay N° 560, Piso 2° Oficina 24/26 de Capital Federal (Tel. 5031-1924/5), quien previa aceptación del cargo en forma ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en*

el Boletín Judicial. Se hace saber que la presente subasta se llevará a cabo conforme al Régimen de Subastas Judiciales Electrónicas previsto por el art. 562 y ccdts. del CPCC y la Reglamentación conforme Acuerdo 3604/12 de la Excma. S.C.B.A., debiendo realizarse la misma través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 2 Ac. 3604/12) en la forma, condiciones y plazos de publicidad establecidos por el art. 3 y 4 de la citada normativa. Los interesados en la subasta de autos deberán llevar adelante sus inscripciones en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales respectiva, cumplimentando los recaudos previstos por los arts. 6 y ss. del Acuerdo 3604/12 S.C.B.A.. Asimismo, para poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos (n°8408546, CBU 0140136927509984085469, CUIT 30- 99913926- 0) el depósito en garantía de \$30.000, siendo ello el requisito necesario para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). En relación a la exhibición del bien automotor a subastar en atención a la actual pandemia y la limitación de circulación vigente, manifieste el martillero sobre los medios a utilizar. Respecto a la publicación de edictos ordenada ut supra, hágase saber al martillero designado que la misma deberá haber sido realizada totalmente veinte (20) días hábiles antes del comienzo de la subasta, debiendo cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo). En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8% a cargo del comprador, con más el 10% de aportes previsionales sobre la misma (art. 54 Ley 10.973). El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.. Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito

Creado por: PINTO, CRISTIAN JAVIER
el 25/3/2022 10:41:37

del 10% del precio de la subasta, integrando el depósito la suma indicada, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicará en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). Regístrese copia (Acordada 2.514 de la Excma. S.C.J.B.A.). Resérvense las actuaciones en Secretaría. Fdo. Marta M. Capalbo. Juez. "San Isidro, 13 DE OCTUBRE DE 2021. Al punto I: Se hace saber que una vez realizada la subasta, presentada la rendición de cuentas del martillero y aprobada la venta se intimará al adquirente a depositar el saldo de precio, luego de lo cual se dará posesión de lo adquirido sin necesidad de fijar audiencia, ordenándose las piezas pertinentes. Notifíquese (art. 135 del CPCC). Al punto II: Se hace saber que no se requerirá informe de deudas de patentes que afectan al automotor hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse cargo de las mismas a partir de la toma de posesión y no es de su interés conocer las deudas anteriores a dicho acto, por ello no es necesaria su publicación, máxime que ello acarrea un costo más elevado en la publicación edictal. Los gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Al punto III: De conformidad con lo solicitado librese el oficio requerido al Registro General de Subastas Judiciales de San Isidro por Secretaría. Fdo Marta M. Capalbo. Juez" San

Isidro, 22 DE OCTUBRE DE 2021. Al punto I: Agréguese, téngase presente y hágase saber. Al punto II: Siendo que conforme surge del contrato de prenda a fs. 19 vuelta, punto 10, inc. f. iv), la base de la primera subasta estará dada por el crédito que se reclama en el escrito inicial y que dicha suma asciende a \$94.746,00, rectifíquese el auto de subasta en el sentido indicado, estableciéndose dicha suma como base para la misma. Notifíquese. Al punto III: Hágase saber que una vez efectuada la subasta electrónica integrado el saldo de precio por el mejor postor, se procederá a la devolución de las reservas de postura. Asimismo, hágase saber que, a tales fines, deberán los postores denunciar en autos su número de CUIT, condición frente al IVA y datos de la cuenta bancaria a donde se deberá realizar la devolución. Fdo. Marta M. Capalbo. Juez." San Isidro, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. Agréguese, téngase presente y hágase saber al martillero que la cesión de derechos aludida no se encuentra autorizada. Fdo. Marta M. Capalbo. Juez."

Saluda Atte.

VES

Marta M. Capalbo
Juez

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito (Copia): 4/2/2022 20:40:00

Firmado por (Copia): CAPALBO Marta Monica (27177130775) - JUEZ

Presentado por (Copia): CAPALBO MARTA MONICA



238903358001145781

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: PINTO, CRISTIAN JAVIER
el 25/3/2022 10:11:37

Datos del Expediente

Carátula: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERM C/ GONZALEZ DIEGO JAVIER Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
Fecha inicio: 30/11/2017 **Nº de Receptoría:** SI - 51163 - 2017 **Nº de Expediente:** SI - 51163 - 2017
Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/10/2021 - Trámite: ESCRITO PRESENTADO - (FIRMADO)

Anterior 19/10/2021 20:10:29 - **ESCRITO PRESENTADO** Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 19/10/2021 8:10:28 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 52007932

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE PRECIO DE RESERVA - SOLICITA SE ORDENE DEVOLUCION DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE MANERA AUTOMÁTICA.

Planilla de Fotos.pdf VER ADJUNTO

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – PROPONE PRECIO DE RESERVA - SOLICITA SE ORDENE DEVOLUCION DEL DEPOSITO EN GARANTIA DE MANERA AUTOMATICA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado N.º 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1150113598, con domicilio procesal constituido en la calle Juan José Díaz N.º 1750, de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, y en virtud de los autos caratulados "CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERM C/ GONZALEZ DIEGO JAVIER Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N.º SI - 51163 - 2017), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en Homero 1331, CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio **NH132**, cuyo estado debe calificarse como MALO, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: CHEVROLET; Modelo: CELTA LT 1.4N AA DIR; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2013, de color azul, naftero, que según el tacómetro del tablero del rodado registra 79.587 km recorridos.-

El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, y estéreo. Al momento de la constatación no se pudo corroborar si el motor se encuentra funcionando o no, en razón que la batería se encuentra totalmente descargada.

La carrocería en el exterior presenta detalles propios del uso y varios rayones y abolladuras.

En la parte trasera presenta un choque. Tiene el paragolpes trasero y el baúl/portón abollados. Los guardabarros traseros presentan una serie de rayones. -

En la parte delantera también presenta un choque, tiene una abolladura en el capot y la parrilla.

Los guardabarros laterales delanteros izquierdo y derecho presentan rayones.

El interior se encuentra en estado regular con roturas y con detalles propios del uso.-

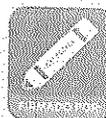
II. PROPONE PRECIO DE RESERVA: En virtud de haberse decretado la subasta sin base, y atento al estado (malo) del rodado que surge de la constatación efectuada, vengo a solicitar se fije un precio de reserva en la suma de **\$120.000** a los fines de establecer el punto de partida para la puja virtual de la subasta y fijar los tramos para la misma.

III. SOLICITA SE ORDENE DEVOLUCION AUTOMÁTICA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA: Siendo que no surge expresamente del auto de subasta, solicito se ordene la devolución automática -de Oficio- mediante la correspondiente transferencia bancaria del depósito en garantía establecido en la suma de \$30.000 para aquellos eventuales postores que no resultasen ganadores del remate, ello a los fines de evitar que los mismos deban presentarse con el debido patrocinio letrado para solicitar la devolución de los dineros y que ello les genere un gasto innecesario, todo ello conforme a la Acordada 3875 / 2017 de la SCBA

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)